



AUTO INTERLOCUTORIO Nº 170
RADICADO 631904089002202100071.00

Ocho de junio de dos mil veintiuno.

Revisada la demanda y anexos, se **DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA** de mínima cuantía del causante MARCO TABARES NIETO o MARCO TULIO TABARES NIETO a solicitud de MARÍA LUDIVIA TABARES NIETO o LUDIVIA TABARES NIETO.

A MARÍA LUDIVIA TABARES NIETO o LUDIVIA TABARES NIETO, se le reconoce la calidad de herederas en el tercer orden.

Se reconoce personería al abogado JULIO CÉSAR RESTREPO HERRERA para que represente los intereses de la solicitante.

Al presente caso se le imprimirá el trámite previsto en la normativa contenida en el Libro Tercero –sección tercera- procesos de liquidación- Título I -proceso de sucesión-capítulo IV¹ del Código General del Proceso en armonía con el Decreto Legislativo 806 del 04/06/2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 (respecto al trámite de notificaciones a signatarios y/o su emplazamiento).

Conforme lo indica el legislador² se requerirá a cualquier asignatario para que, en el término de 20 días, prorrogable por otro igual declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido.

Se ordena informar en el momento procesal pertinente, a la oficina de cobranzas de la DIAN que en este juzgado se ha declarado abierto y radicado el presente proceso de sucesión intestada, donde el avalúo o valor de los bienes relictos corresponde al 50% de los mismos.³ Infórmese al Consejo Superior de la Judicatura de la Judicatura sobre la presente apertura⁴

Se decreta el **inventario y avalúo** de los bienes relictos.

¹ Artículos 487 y ss.

² Artículos 1289 y 1290 del Código Civil y 492 del Código General del Proceso.

³ Artículo 844 del Estatuto Tributario.

⁴ Artículo 490 parágrafo 1° del C.G.P.

Rad.2021-00071

Por último, se **REQUIERE** a la parte solicitante para que impulse el presente trámite, notificando en legal forma a los interesados y/o realizando actos que así lo demuestren, dentro del **término de 30 días** a partir del día siguiente de la notificación de este auto, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

Notifíquese.



 Escritura Certificada

ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN **ESTADO** EL 9 DE JUNIO DE 2021.



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA

SECRETARIA